

Del cotejo de la prueba producida en el contradictorio con lo asentado en el expediente, surgen notorias diferencias en torno a las circunstancias de la detención de César Antonio Fernández.

Así, como se vio, el juez instructor justificó su individualización y localización mediante un llamado anónimo en su teléfono celular, extremo que el testimonio de Ángel Roberto Salguero dio por tierra.

Tal incongruencia en los hechos, de por sí grave, cobra aún mayor relevancia a poco que se advierta las graves denuncias por privación ilegal de la libertad y torturas que César Antonio Fernández expresó al momento de su declaración indagatoria.

Además, se tiene particularmente en cuenta que el magistrado ordenó a Salguero, según los dichos de éste último, contactar a un agente de la S.I.D.E. llamado Jaime para la entrega de César Fernández en la localidad Bella Vista; circunstancia ésta que se compadece con el nombre de cobertura utilizado por Horacio Antonio Stiuso.

Concuerda, además, con la intervención que cupo a éste último que, junto con personal de la S.I.D.E. –Jorge Luis Lucas y Roberto Jorge Saller-, localizó al nombrado Fernández en Gualeguaychú, según surge de sus testimonios y de las constancias donde informaron acerca de las tareas de inteligencia que se llevaron a cabo a su respecto (fs. 18.383/4, 18.413/4 y fs. 19.069/138).

Pese al conocimiento que de dicha labor tenía el magistrado instructor, ningún reparo le mereció en orden al pedido de captura de César Antonio Fernández que, tiempo atrás, había dispuesto.

Por otro lado, la versión que sobre los hechos dio Salguero en el debate se compadece con lo afirmado por César Antonio Fernández en lo relativo al modo en que fue ingresado a la camioneta de la Brigada de General Sarmiento, esto es,

inmediatamente después de que fue liberado por sus captores y tomado del brazo por uno de ellos.

También se considera que Manzanares era un informante de la S.I.D.E. en la investigación que el organismo desarrolló en procura de establecer las actividades de César Fernández en Gualeguaychú y que el nombrado recordó, al igual que lo declaró aquél, que manejaba la camioneta Rastrojero al momento en que Fernández fue privado de su libertad. También coinciden ambos en el resto de las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se llevó a cabo la maniobra ilícita.

Finalmente, la declaración de Horacio Manzanares ya analizada y los dichos que en igual sentido expresó Claudio Lifschitz, pusieron al descubierto el modo en que varios funcionarios del juzgado instructor y de la Secretaría de Inteligencia de Estado pretendieron ocultar los graves ilícitos cometidos en perjuicio de César Antonio Fernández.